

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO JOSÉ LUIS NEGRETE LABRA, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MORELOS COMO ÁREA REQUERENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA DELEGACIÓN" Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL "SEPROCENRO Seguridad Privada S.A. de C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADORA ÚNICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

Declara "LA DELEGACIÓN":

1.1.- Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal de la Administración Pública Federal Centralizada en términos del artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

1.2.- Que el Ingeniero José Luis Negrete Labra, Encargado del Despacho de la Delegación Federal en el estado de Morelos, está facultado para suscribir el presente contrato, en atención a lo dispuesto en los artículos 38, 39 y 40, del Reglamento interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como en los numerales X, XII y XIII de las Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

1.3.- Que para los efectos de este convenio, señala tener como su domicilio el ubicado en Calle Primavera número 12 Colonia Lomas de Chamilpa, municipio de Cuernavaca Morelos, código postal 62218.

Declara "LA CORPORACIÓN":

2.1.- Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, por Escritura Pública Catorce mil ciento diecisiete de fecha primero de septiembre de dos mil nueve, otorgada ante la fe del Licenciado [REDACTED] Notario Público número cincuenta y tres del Estado de México, inscrita en el Instituto de la Función Registral, bajo el folio mercantil número 21204*7

2.2.- Tiene como objeto social: Brindar protección, seguridad y vigilancia, traslado y custodia de valores, las veinticuatro horas del día, mediante procedimientos técnicos y científicos adecuados a través de sus elementos (guardias de seguridad), que son profesionales altamente capacitados y técnicamente preparados y adiestrados, entre otros.

2.3.- Su representada conserva su capacidad legal y no ha sufrido modificación alguna en sus estatutos sociales que le impida la celebración y el cumplimiento de este contrato.

2.4.- La [REDACTED] en su carácter de Representante Legal, comparece mediante la escritura Cinco mil ochocientos setenta y cinco de fecha siete de julio del dos mil doce, otorgada ante la fe del Licenciado [REDACTED], titular de la Notaria número 2 del estado de Morelos, en la que constan los poderes que le fueron otorgados, manifestando que las facultades no le

han sido modificadas, limitadas, revocadas o canceladas, por lo que cuenta con las facultades para formalizar el presente instrumento.

2.5.- Señala como domicilio de su representada para efectos del presente instrumento el ubicado en

[REDACTED]

Declaraciones conjuntas:

3.1.- Que con fecha 01 de marzo de 2018, celebraron el contrato No. MOR-09/2018 para la prestación del servicio de vigilancia, instrumento que en lo sucesivo se le denominará **"EL CONTRATO"** estableciéndose en su cláusula segunda una vigencia a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2018.

VISTAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Se modifica el apartado de las cláusulas siguientes de **"EL CONTRATO"** por parte de **"LA DELEGACIÓN"** para quedar como sigue:

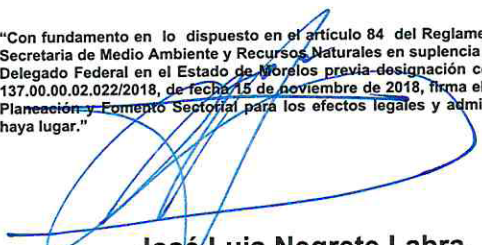
CLÁUSULA SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO

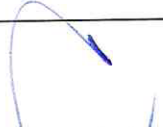
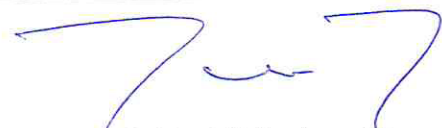
Las partes convienen que la vigencia del presente convenio modificatorio será del 01 al 31 de enero del año 2019, de conformidad con lo señalado en el artículo 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

CLÁUSULA TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO

El presente instrumento se celebra de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por un monto máximo de \$17,400.00 (Diecisiete mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.).

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA MORELOS, EL DÍA 01 DE ENERO DE 2019.

POR "LA DELEGACIÓN"	POR "LA EMPRESA"
"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en suplencia por Ausencia del Delegado Federal en el Estado de Morelos previa designación con oficio número 137.00.00.02.022/2018, de fecha 15 de noviembre de 2018, firma el Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial para los efectos legales y administrativos a que haya lugar."  José Luis Negrete Labra. SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL	 REPRESENTANTE LEGAL

 Arisbet Delgado Reyna. JEFA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	
 Luis David Tinajero Díaz. JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA	

